



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Ibagué, mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-010-2021-00379-00

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez